

ANÁLISIS DEL SECTOR

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece la obligación de las entidades estatales de analizar el sector económico relacionado con el objeto del proceso de contratación desde diversas perspectivas (legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos), la Alcaldía de Rioblanco – Tolima ha realizado un estudio sectorial en función de cumplir con el objeto de contratación correspondiente al proceso de **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE PARQUE BIOSALUDABLE EN EL BARRIO LOS CÁMBULOS DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, TOLIMA”**.

En el marco del presente análisis del sector, correspondiente a un proceso de selección bajo la modalidad de menor cuantía, la entidad estructuró el estudio conforme a los lineamientos técnicos y regulatorios establecidos por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta las particularidades del mercado de la construcción de infraestructura de espacio público a nivel local y regional. En este sentido, se identificó que el objeto a contratar corresponde a un contrato de obra pública, entendido como aquel celebrado por las Entidades Estatales para la construcción, mejoramiento o adecuación de bienes inmuebles. En consecuencia, el sector económico objeto de análisis corresponde al de la construcción, específicamente en actividades relacionadas con el urbanismo, mejoramiento y adecuación de parques, espacios públicos y áreas recreativas en el municipio de Rioblanco.

1. ASPECTOS ECONÓMICOS Y GENERALES DEL MERCADO

1.1. Clasificación del Servicio – UNSPSC (Decreto 1082 de 2015)

Acorde con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requeridos para el objeto del presente proceso de selecciones la siguiente:

Tabla 1 Clasificación UNSPSC:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción
72	14	13	Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas

1.2 Productos del sector de construcción

La industria de la construcción ha ido de la mano con el sector Industrial lo que ha permitido la modernización de las instalaciones físicas de las empresas entendiendo así, la estrecha correlación que existe entre las compañías constructoras y su incidencia en el desarrollo industrial. De esta manera, ha sido clave para el desarrollo económico del País en los últimos años debido a su gran dinamismo, y se constituye como uno de los sectores más importantes y de mayor incidencia por su estrecha vinculación con la creación de infraestructuras básicas como: puentes, carreteras, puertos, vías férreas, plantas de energía eléctrica, hidroeléctricas y termoeléctricas, así como sus

correspondientes líneas de transmisión y distribución, presas, obras de irrigación, construcciones industriales y comerciales, instalaciones telefónicas y telegráficas, perforación de pozos, plantas petroquímicas e instalaciones de refinación y obras de edificación no residencial, entre otras.

La mitad de los sectores productivos de la economía Nacional se relacionan en mayor o menor grado con el sector de la construcción como proveedores directos.

La industria constructora es, por lo tanto, un elemento básico en el desarrollo del entorno económico que proporciona soluciones para el diseño de una estructura sólida que garantice una óptima utilización de los recursos de las Compañías para que éstas cumplan con éxito su actividad económica.

La actividad constructora en Colombia se divide en dos grandes ramas: la de la edificación, que primordialmente se dedica a soluciones de vivienda; y la de las obras civiles de infraestructura. Estas últimas, a su vez, se desagregan en públicas y privadas. Adicionalmente, es importante considerar las empresas que se relacionan en forma indirecta con la construcción, tales como las de fabricación de porcelana sanitaria, las ladrilleras, las cementeras, las de terminados en madera, las de pinturas, las de acero, etc.

El comportamiento del sector de la construcción presenta ciclos de expansión y contracción relacionados directamente, entre otros factores, con la demanda del producto, las tasas de interés del mercado financiero, la disponibilidad de recursos financieros, y las políticas que pone en ejecución el gobierno de turno, las que generalmente responden al estímulo para la generación de empleo.

Estos fenómenos dificultan que se establezcan firmas con capital e infraestructura suficientes. Las empresas constructoras, de acuerdo con el ciclo, crecen o se contraen, perdiéndose la continuidad de las personas que laboran en ellas y, por lo tanto, la continuidad en los esfuerzos por el desarrollo en el área de la seguridad y salud en el trabajo.

Para evitar los ciclos fuertes en la construcción no sólo se requiere de una política macroeconómica estable, sino también de empresas que tengan la capacidad de mantener niveles de producción crecientes, adopten tecnologías que disminuyan costos y aumenten la productividad, y una estructura administrativa y financiera que permita afrontar los vaivenes del sector. Éstas han demostrado ser debilidades de las empresas constructoras del país.

En Colombia, la construcción constituye un sector importante de la economía. La edificación de soluciones de vivienda, en los dos últimos años, ha representado un alto porcentaje de la actividad; el resto lo constituyen las obras civiles de infraestructura.

En la construcción de obras civiles de infraestructura, la dinámica de la inversión está determinada fundamentalmente por el sector de las comunicaciones, el sector energético, y de infraestructura vial y transporte. Estas obras están en su gran mayoría adscritas a los programas de servicio público y, por ello, tienen que operar con recursos oficiales. Su funcionamiento, por lo tanto, está íntimamente ligado a políticas gubernamentales. La estabilidad empresarial con relación a este tipo de proyectos

depende en un alto porcentaje de los planes y programas de infraestructura que el Estado quiera ejecutar en un momento dado.

La actividad del sector construcción sigue consolidándose como uno de los sectores con mayor importancia en la economía, pues contribuye de manera significativa en la generación de valor agregado de la producción nacional y local, lo cual en el departamento del Tolima se ha venido evidenciando con el desarrollo de diversos proyectos de infraestructura y espacio público, entre ellos, el objeto del presente proceso de contratación relacionado con la construcción y dotación de un parque biosaludable en el barrio Los Cábmulos del municipio de Rioblanco.

1.3. Clasificación CIIU

El Código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU fue elaborado por la Organización de Naciones Unidas y según la Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.) elaborada y revisada por el DANE.

Según la Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.), las empresas o entidades estatales que pueden desarrollar el objeto de: **"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE PARQUE BIOSALUDABLE EN EL BARRIO LOS CÁMBULOS DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, TOLIMA"**, se ubican en la siguiente categoría:

1.3.1 Sección F Construcción

Esta sección comprende las actividades corrientes y especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil. En ella se incluyen las obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter temporal. Las actividades corrientes de construcción abarcan la construcción completa de viviendas, edificios de oficinas, locales de almacenes y otros edificios públicos y de servicios, locales agropecuarios, etc., y la construcción de obras de ingeniería civil, como carreteras, calles, puentes, túneles, líneas de ferrocarril, aeropuertos, puertos y otros proyectos de ordenamiento hídrico, sistemas de riego, redes de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías y líneas de transmisión de energía eléctrica, instalaciones deportivas, etcétera. Estas actividades pueden llevarse a cabo por cuenta propia, a cambio de una retribución o por contrata. La ejecución de partes de obras, y a veces de obras completas, puede encomendarse a subcontratistas. Se clasifican en esta sección las unidades a las que corresponde la responsabilidad general de los proyectos de construcción. También se incluyen las actividades de reparación de edificios y de obras de ingeniería civil.

DIVISION 42 Obras de ingeniería civil.

Esta división comprende obras generales de construcción para proyectos de ingeniería civil. Abarca obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter provisional. Se incluyen obras de construcción tales como carreteras, calles, puentes, líneas de ferrocarril, puertos y otros proyectos

relacionados con vías de navegación, sistemas de riego, sistemas de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías de transporte y líneas eléctricas, instalaciones deportivas al aire libre, etcétera.

421 construcción de carreteras y vías de ferrocarril

Esta clase incluye:

La construcción, conservación y reparación de:

- Carreteras, calles y otras vías para vehículos o peatones.
- Construcción de puentes y viaductos.
- Construcción de túneles. - Construcción de líneas de ferrocarril y de metro.
- Construcción de pistas de aeropuertos.
- Las obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles:
 - Asfaltado de carreteras.
 - Pintura y otros tipos de marcado de carreteras.
 - Instalación de barreras de emergencia, señales de tráfico y elementos similares.

Esta clase excluye:

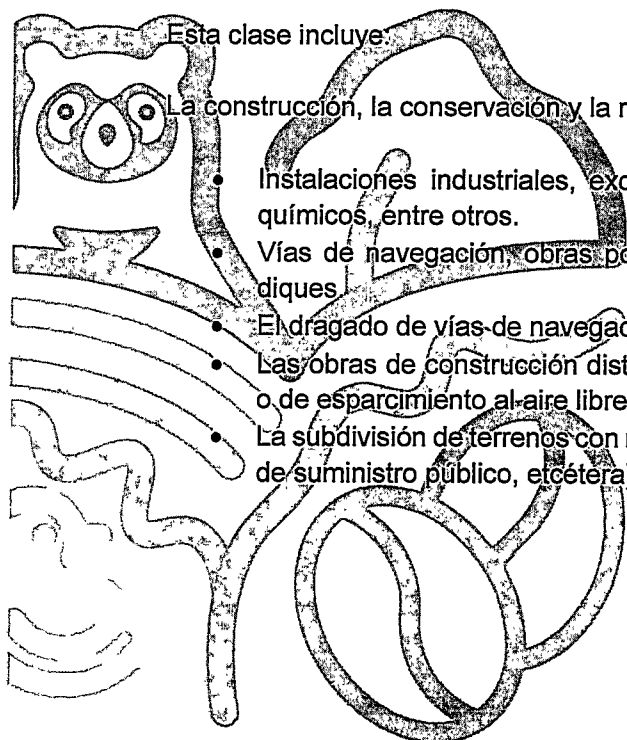
- La instalación de luces y señales eléctricas en las calles. Se incluye en la clase 4321, «Instalaciones eléctricas».
- Las actividades de arquitectura e ingeniería. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».
- Las actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».

4290 construcción de otras obras de ingeniería civil

Esta clase incluye:

La construcción, la conservación y la reparación de:

- Instalaciones industriales, excepto edificios, tales como: refinerías, fábricas de productos químicos, entre otros.
- Vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, represas y diques.
- El dragado de vías de navegación.
- Las obras de construcción distintas de las de edificios; por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre.
- La subdivisión de terrenos con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera).



Código Postal: 735580, NIT: 890702040-73

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

<https://www.rioblanco-tolima.gov.co/>



ALCALDÍA DE
RIOBLANCO
TOLIMA



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E
INFRAESTRUCTURA
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

ANÁLISIS DEL SECTOR

Esta clase excluye:

- Las actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. Se incluyen en la clase 7112 «Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».

DIVISIÓN 43. Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.

Esta división comprende actividades especializadas de construcción (obras especiales), es decir, la construcción de partes de edificios y de obras de ingeniería civil sin asumir la responsabilidad de la totalidad del proyecto. Por lo general, esas actividades se concentran en un aspecto común a diferentes estructuras, que requiere la utilización de técnicas o equipo especiales, como la hincadura de pilotes, la cimentación, el levantamiento de estructuras de edificios, el hormigonado, la colocación de mampuestos de ladrillo y piedra, la instalación de andamios, la construcción de techos, etc. También se incluye el levantamiento de estructuras de acero, siempre que los componentes de la estructura no sean fabricados por la propia unidad constructora. Las actividades de construcción especializadas suelen realizarse en régimen de subcontratación, en particular en el caso de los trabajos de reparación que se realizan directamente para el dueño de la propiedad.

Asimismo, se incluyen las actividades de terminación y acabado de edificios. Está comprendida la instalación de todo tipo de dispositivos y sistemas necesarios para el funcionamiento de la construcción. Esas actividades se suelen realizar a pie de obra, aunque algunas partes pueden realizarse en un taller especial. Se incluyen actividades tales como la instalación de sistemas de fontanería, de calefacción y de aire acondicionado, antenas, sistemas de alarma y otros dispositivos eléctricos, sistemas de aspersores de extinción de incendios, ascensores y escaleras mecánicas, etc. También se incluyen las obras de aislamiento (térmico, acústico, contra humedades), la instalación de sistemas de refrigeración comercial, y la instalación de sistemas de alumbrado y señalización para carreteras, vías férreas, aeropuertos, puertos, etcétera. Se incluyen también las actividades de reparación correspondientes.

La terminación de edificios abarca las actividades que contribuyen a la terminación o el acabado de una obra, como las de colocación de cristales, revoque, pintura, revestimiento de pisos y paredes con baldosas y azulejos u otros materiales, como parqué, alfombras, papel de empapelar, etc., pulimento de pisos, acabado de carpintería, insonorización, limpieza del exterior, etcétera. Se incluyen también las actividades de reparación correspondientes.

4312 preparación del terreno

Esta clase comprende la preparación del terreno para posteriores actividades de construcción.

Esta clase incluye:

- La limpieza de terrenos de construcción.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

<https://www.rioblanco-tolima.gov.co/>

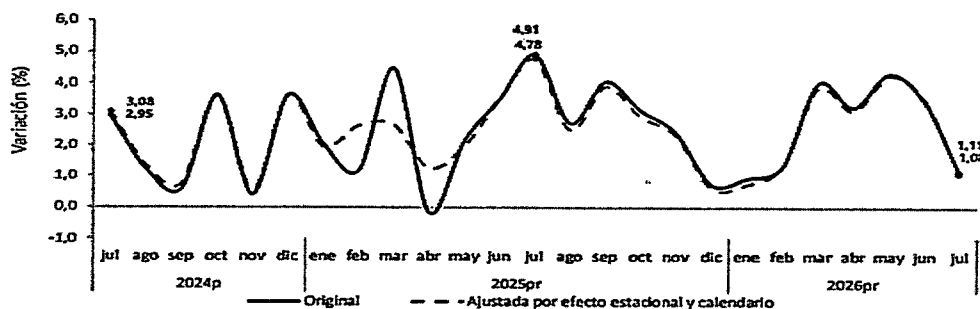
- El movimiento de tierras: excavación, nivelación y ordenación de terrenos de construcción, excavación de zanjas, remoción de piedras, voladura, etcétera.
- Las perforaciones de prueba, sondeos de exploración y recogida de muestras de sondeo para actividades de construcción y para fines geofísicos, geológicos o similares.
- La preparación de terrenos para actividades de explotación de minas y canteras: remoción del estéril y actividades de otro tipo para preparar y aprovechar terrenos y propiedades mineras, excepto yacimientos de petróleo y gas.
- El drenaje de terrenos de construcción y de tierras agrícolas o forestales.

1.4. ESTADÍSTICAS DEL SECTOR

➤ Índice ISE de las actividades económicas

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Julio de 2026^{pr}

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{pr} (julio)



Fuente: DANE, ISE
Ppreliminar
Pprovisional

Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Comportamiento anual

Para el mes de julio de 2026^{pr}, el ISE en su serie original se ubicó en 131,74, lo que representó un crecimiento de 1,11% respecto al mes de julio de 2025^{pr} (130,30). (Ver gráficos 2 y 3).



ALCALDÍA DE
RIOBLANCO
TOLIMA



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E
INFRAESTRUCTURA
2024-2027

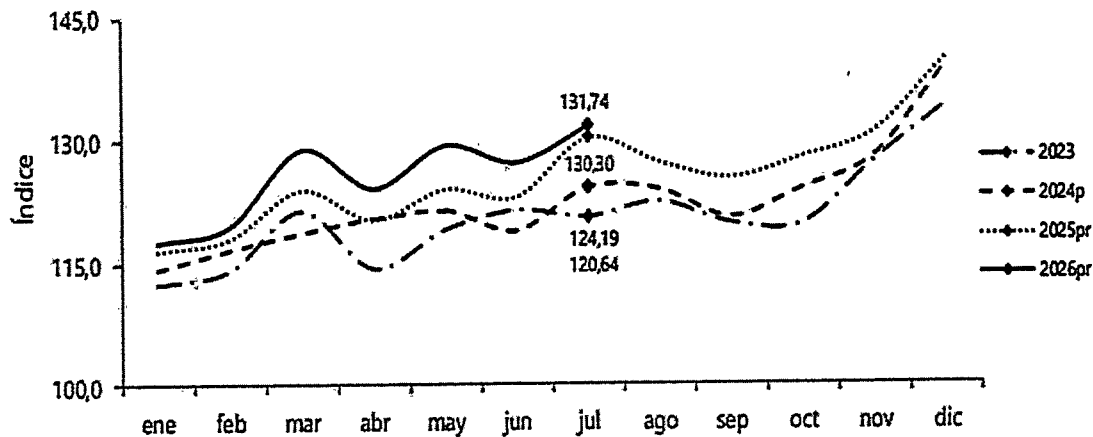
CÓDIGO: 110.2

ANÁLISIS DEL SECTOR

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)

Serie original

2023 - 2026^{pr} (julio)



Fuente: DANE, ISE

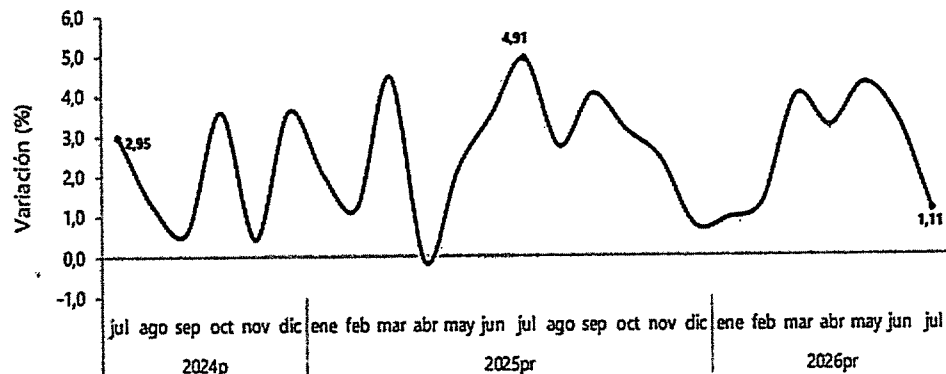
^ppreliminar

^{pr}provisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Serie original

2024^p - 2026^{pr} (julio)



Fuente: DANE, ISE

^ppreliminar

^{pr}provisional

Para el mes de julio de 2026^{pr}, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 130,01, lo que representó un crecimiento de 1,08% respecto al mes de julio de 2025^{pr} (128,62). (Ver gráficos 4 y 5).

RESULTADOS DEL ÍNDICE DE LAS ACTIVIDADES PRIMARIAS

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

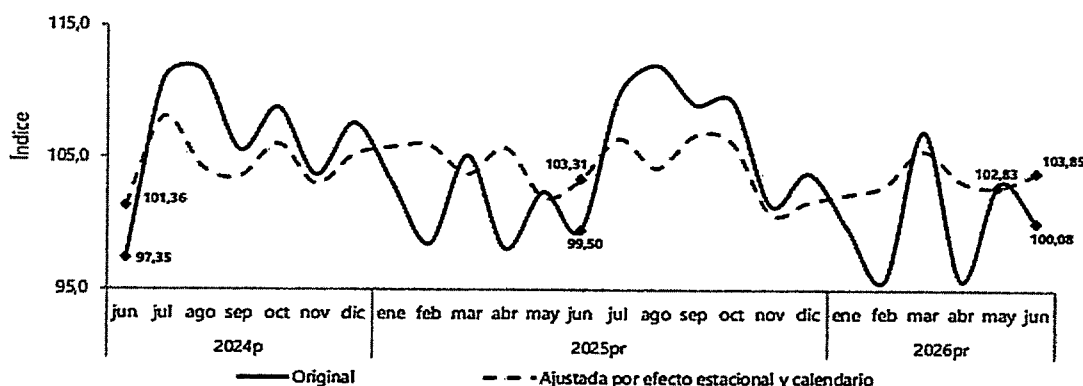
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

<https://www.rioblanco-tolima.gov.co/>



En la ilustración 1 se presenta la tasa de crecimiento del índice ISE, donde se tiene en cuenta el valor del índice ISE de Junio 2026 y junio 2024. En la segunda, se presenta el índice de seguimiento a la economía del mes de junio del 2026.

Gráfico 8. Índice de las actividades primarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{pr} (junio)



Fuente: DANE, ISE
^ppreliminar
^{pr}provisional

➤ Índice de las actividades terciarias¹:

Para el mes de junio de 2026^{pr}, el índice de las actividades terciarias en su serie original se ubicó en 143,46, lo que representó un crecimiento de 4,28% respecto al mes de junio de 2025^{pr} (137,57). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de junio de 2026^{pr}, se ubicó en 145,21, lo que representó un crecimiento de 4,50% respecto al mes de junio de 2025^{pr} (138,95).

Encuesta mensual de servicios (EMS)

¹ Comprende las actividades económicas de: Generación de energía, gas y agua; Comercio, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida; Información y comunicaciones; Actividades financieras y de seguros; Actividades inmobiliarias; Actividades profesionales, científicas y técnicas; Administración pública, educación y salud; Actividades artísticas y de entretenimiento.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
<https://www.rioblanco-tolima.gov.co/>



ALCALDÍA DE
RIOBLANCO
TOLIMA

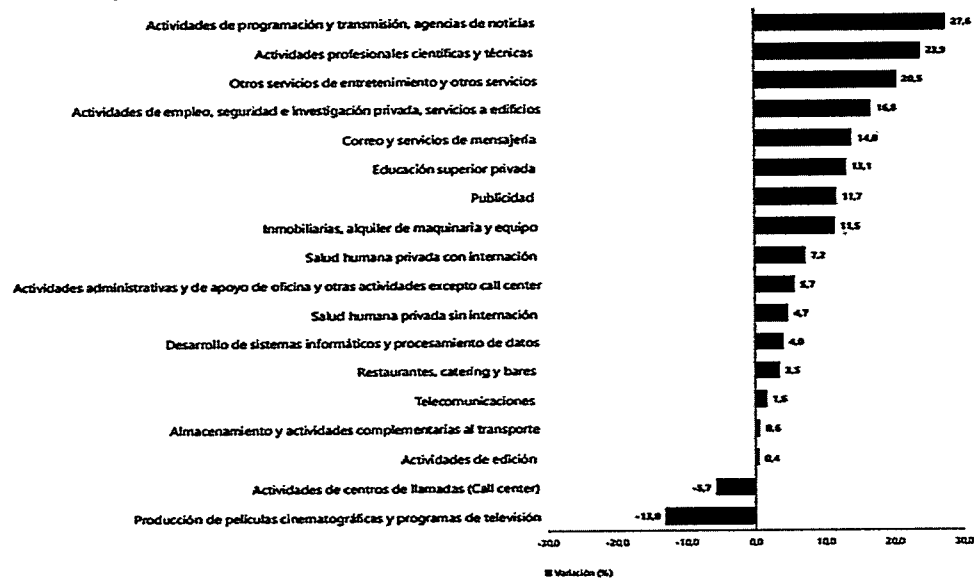


DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E
INFRAESTRUCTURA
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

ANÁLISIS DEL SECTOR

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)^P

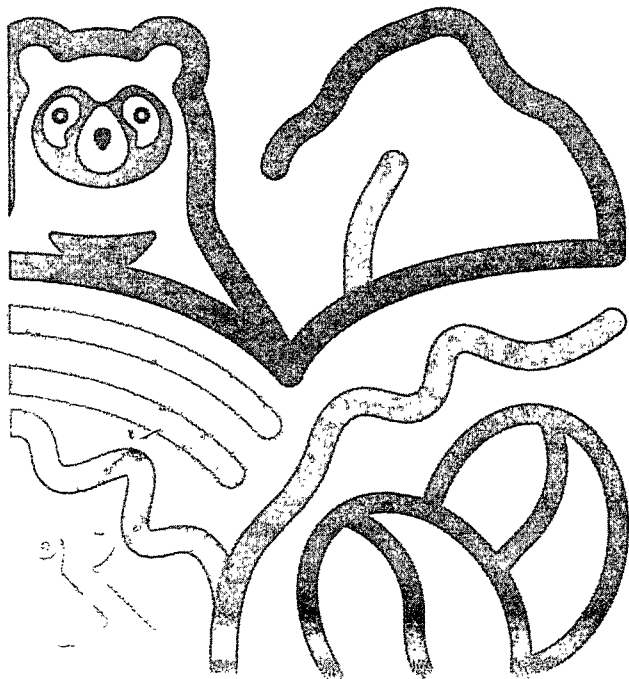


Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.



Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

<https://www.rioblanco-tolima.gov.co/>



Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional
Junio (2026/2025)^P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.						
Sección	División	Descripción	Ingresos mensuales Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías Contribución (PP)	Otros Ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,2	-0,0	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,0	15,5	0,0	-1,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,5	2,5	1,1	-0,1
J	División 58	Actividades de edición	0,4	-10,2	-0,7	11,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,0	-17,3	0,2	-4,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	27,6	22,1	0,0	5,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	2,5	-1,2	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0	3,9	0,1	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,5	11,0	0,3	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	23,9	23,8	0,0	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	11,7	11,6	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	16,9	-0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-5,7	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7	5,4	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	13,1	11,2	0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2	8,5	-1,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,7	4,4	0,4	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,5	16,5	0,0	3,9

Fuente: DANE, EMS.

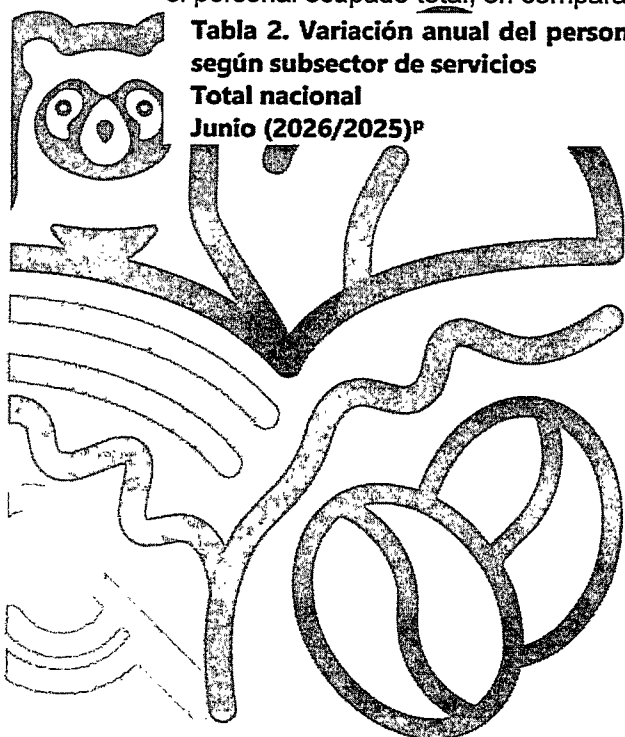
^P Cifra provisional

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)

En junio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional
Junio (2026/2025)^P



Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

10



Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^a	Puntaje	Temporal directo	Agencias	Misión ^b Homs Cálculo ^c
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,6	2,0	-1,7	7,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,4	-1,1	-1,3	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	-0,4	-1,1	0,2	
J	División 58	Actividades de edición	-12,5	-7,4	-3,6	-1,4	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-0,9	-4,3	-0,7	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,1	-1,6	0,3	-3,7	
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,3	-8,0	-0,6	-2,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,9	1,8	-0,2	0,3	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,1	0,6	-0,2	-1,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,3	0,1	-1,7	1,4	
M	Clase 7310	Publicidad	-8,2	-1,4	-7,5	0,7	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,9	-1,5	0,3	-2,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,5	-11,1	-3,4	-0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14,4	-5,0	-8,5	-0,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,1	-0,9	0,0	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8	-1,0	-0,2	-0,7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,8	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,5	-0,9	-1,5	-0,1	

Fuente: DANE, EMS.

^a Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

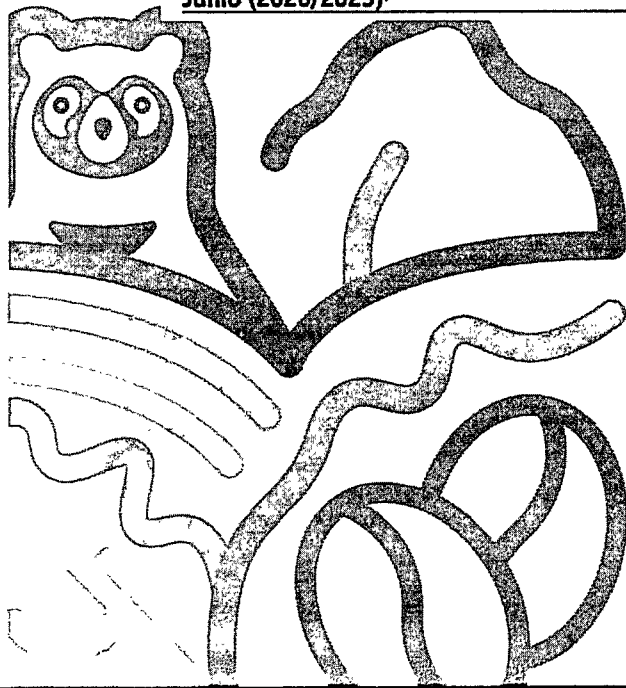
Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)

En junio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional

Junio (2026/2025)^P



Clasificación CBU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,2	6,7	6,5	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,1	10,9	6,2	
J	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,9	11,4	9,5	
J	División 58	Actividades de edición	8,1	4,2	3,9	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,1	5,9	10,2	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,0	3,6	3,4	
J	División 61	Telecomunicaciones	9,0	7,7	1,4	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,6	0,5	1,1	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,6	3,3	4,3	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,8	3,5	4,3	
M	Clase 7310	Publicidad	7,3	6,3	1,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	23,3	6,9	11,0	5,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,2	2,8	6,4	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	17,9	11,0	6,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,0	1,1	2,6	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,9	5,2	6,6	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,1	2,6	6,5	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,7	8,2	7,4	

Fuente: DANE, EMS.

*Cifra provisional

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - junio 2026 / enero - junio 2025)

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (julio 2025 - junio 2026 / julio 2024 - junio 2025) p

En el año móvil hasta junio de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta junio

Producto Interno Bruto (PIB)

El producto interno bruto (PIB) es el indicador más utilizado para caracterizar el estado de la economía en su conjunto y representa el resultado final de la actividad productiva dentro de un país. Esta medición es importante porque ofrece información sobre el tamaño de la economía y su desempeño, y sirve para hacer comparaciones frente a otros países. El PIB mide el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales, es decir, los que adquiere el consumidor final, que son producidos dentro

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

12

mipg

de las fronteras de un país en un período determinado (generalmente un trimestre o un año). En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Ilustración 9 Valor agregado por actividad económica

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T
¹ preliminar

Durante el primer semestre de 2026^{pr} respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

CONSTRUCCIÓN

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	2,2	-1,5	6,4

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,2	2,6	0,3

INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

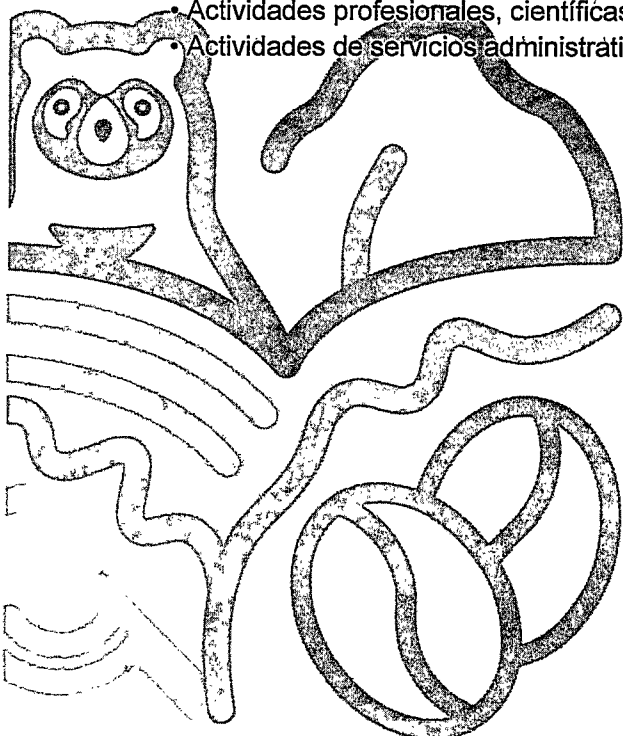


Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,6	2,5	0,8

Fuente: DANE, PIB_T
^{pr} preliminar

PIB desde el enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 4,4%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.
- Exportaciones decrecen 1,0%.
- Importaciones crecen 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 8,7%.
- Exportaciones decrecen 0,9%.
- Importaciones crecen 5,1%.

Comercio Exterior

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en febrero de 2026 las ventas externas del país fueron US\$4.211,6 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,4% en relación con febrero de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 141,0% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 33,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 30,2%, Otros sectores con 18,4% y Manufacturas con 18,0%.

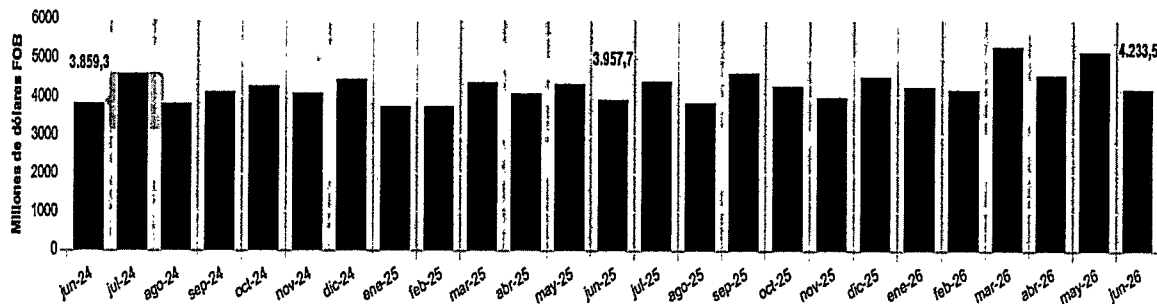
En febrero de 2026 se exportaron 12,8 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 11,8% frente a febrero de 2025.

Ilustración 11 Valor FOB de las exportaciones

Exportaciones (EXPO)

Valor FOB de las exportaciones (millones de dólares FOB)

Total nacional junio (2024-2026)^P



Fuente: DIAN, DANE (EXPO)

Ilustración 12 Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC).

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Junio (2026/2025)^P

Grupos de productos (OMC)	Junio					Enero - Junio				
	2025	2026	Variación	Contribución a	Participación	2025	2026	Variación	Contribución a	Participación
	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	la variación (pp)	2026 (%)	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	la variación (pp)	2026 (%)
Total	3.957,7	4.233,5	7,0		100,0	24.389,3	27.844,0	14,2		100,0
Agropecuarias, alimentos y bebidas ¹	1.225,8	1.093,0	-10,8	-3,4	25,8	7.627,7	7.425,1	-2,7	-0,8	26,7
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	1.541,1	1.804,7 ^a	17,1	6,7	42,6	9.542,9	11.313,4	18,6	7,3	40,6
Manufacturas ³	888,1	909,6	2,4	0,5	21,5	5.202,0	5.119,9	-1,6	-0,3	18,4
Otros sectores ⁴	302,6	426,2	40,8	3,1	10,1	2.016,7	3.985,6	97,6	8,1	14,3

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

Exportaciones según país de destino

En junio de 2026, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 23,3% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 N°. 4-25 B/ Centro

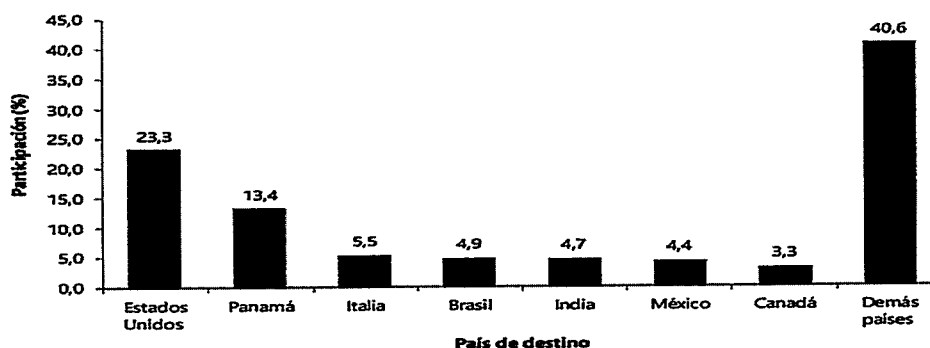
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

<https://www.rioblanco-tolima.gov.co/>

participaciones de: Panamá, Italia, Brasil, India, México y Canadá..

Ilustración 13 Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino. Junio 2026^P



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
^P Cifras provisionales

➤ Exportaciones según grupos de productos OMC

En el periodo enero - febrero 2026, las exportaciones colombianas fueron US\$8.470,2 millones FOB y registraron un aumento de 12,1%, frente al mismo periodo de 2025.

En el periodo enero - febrero 2026, las exportaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$2.865,8 millones FOB y disminuyeron 6,6% frente al mismo periodo de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente a la caída de las ventas externas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-4,9%) y Hulla, coque y briquetas (-6,4%) que contribuyeron, en conjunto, con 4,8 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En el periodo enero - febrero 2026, las exportaciones del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$2.681,3 millones FOB y presentaron un crecimiento de 17,2% frente al mismo periodo de 2025, como resultado principalmente del aumento de ventas de Bananas (incluso plátanos) frescas o secas (117,1%) y Café sin tostar descafeinado o no (16,1%) que contribuyeron en conjunto con 15,5 puntos porcentuales a la variación del grupo. En el periodo enero - febrero 2026, las ventas externas del grupo de Manufacturas fueron US\$1.462,4 millones FOB y registraron una disminución de 5,7% frente a enero - febrero 2025, este comportamiento obedeció principalmente a la caída de las exportaciones de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-24,2%) que contribuyó con 6,9 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En el periodo enero - febrero 2026 frente al periodo enero - febrero 2025, el aumento de las exportaciones del grupo Otros sectores (124,5%) se explicó fundamentalmente por el crecimiento en

las ventas de Oro no monetario que contribuyó con 124,3 puntos porcentuales a la variación del grupo (Tabla 3).

➤ Importaciones

Las estadísticas de importaciones registran el ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una Zona Franca colombiana hacia el territorio aduanero nacional. Estas cifras se producen con base en las declaraciones de importación, presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país, y se registran estadísticamente según la fecha de presentación ante las entidades financieras autorizadas para recaudar los tributos aduaneros. Los registros de las importaciones colombianas son producidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en mayo de 2026, las importaciones fueron US\$6.785,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 10,6% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 8,2% en el grupo de Manufacturas..

En mayo de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 13,6% y Otros sectores con 0,3%.

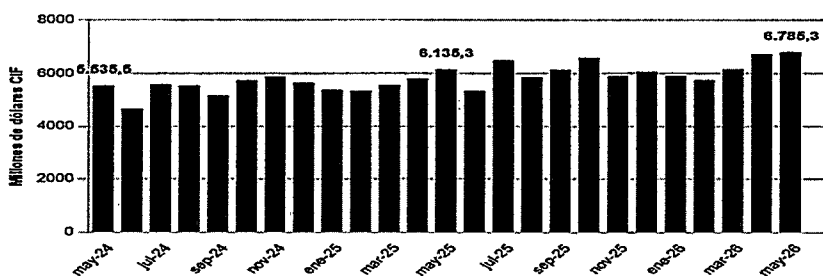
Ilustración 15 Valor CIF de las importaciones colombianas (Millones de dólares)

Importaciones

Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)

Total nacional

Mayo 2024 – mayo 2026P



Fuente: DIAN - DANE(IMPO)

➤ Importaciones según país de origen

En mayo de 2026, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 27,0% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, Brasil, México, Alemania, India y Corea..

Ilustración 16 Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

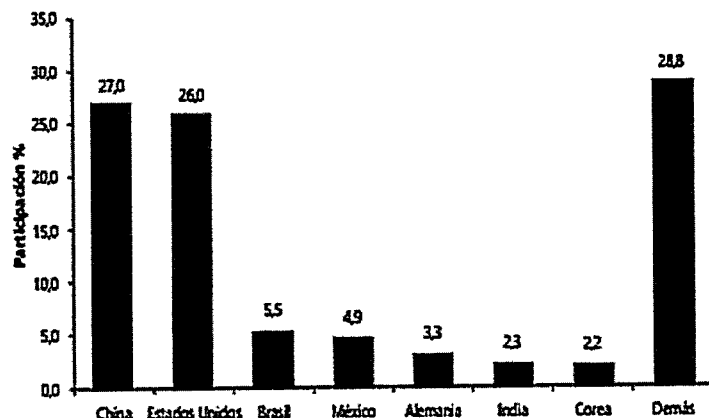
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

<https://www.rioblanco-tolima.gov.co/>

203



Gráfico 2. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen
Mayo 2026*



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
* Cifras provisionales

➤ Importaciones según grupos de productos OMC

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en mayo de 2026, las importaciones fueron US\$6.785,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 10,6% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 8,2% en el grupo de Manufacturas.

En mayo de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 13,6% y Otros sectores con 0,3%.

Ilustración 17 Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Mayo (2026/2025)*

Grupos de productos (OMC)	Mayo*					Enero - Mayo*				
	2025	2026	Variación	Contribución a la	Participación	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la	Participación
	Millones de dólares CIF	Millones de dólares CIF	(%)	variación (pp)	2026 (%)	Millones de dólares CIF	Millones de dólares CIF		variación (pp)	2026 (%)
Total	6.135,3	6.785,3	10,6	10,6		28.178,1	31.300,0	11,1	11,1	
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	898,2	922,7	2,7	0,4	13,6	4.198,2	4.516,5	7,6	1,1	14,4
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	680,7	920,2	35,2	3,9	13,6	3.243,3	3.195,1	-1,5	-0,2	10,2
Manufacturas ³	4.550,0	4.921,0	8,2	6,0	72,5	20.714,5	23.543,6	13,7	10,1	75,2
Otros sectores ⁴	6,2	21,4	244,3	0,2	0,3	22,1	39,8	79,7	0,1	0,1

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
* Cifras provisionales

➤ **Indicadores Económicos**

Ilustración 18 Indicadores Económicos:

INDICADORES ECONÓMICOS

Colombia — corte al 7 de septiembre de 2026

ACTUALIZADO
07/09/2026

1. CRECIMIENTO ECONÓMICO PIB REAL 3,52% Variación anual — II trimestre 2026 PIB SEMESTRAL 2,9% Variación enero-junio 2026	2. INFLACIÓN IPC ANUAL 6,03% Julio 2026 IPC AÑO CORRIDO 4,94% Enero-julio 2026	3. TASAS DE INTERÉS POLÍTICA MONETARIA 12,00% Vigente desde 1 de julio de 2026 IBR OVERNIGHT 11,167% Último dato disponible: 4 sep. 2026
PIB TRIMESTRAL 4. MERCADO CAMBIARIO TRM \$3.126,08 7 de septiembre de 2026 VARIACIÓN ANUAL -21,08% Frente al 7 de septiembre de 2025 VARIACIÓN MES	IPC MENSUAL 5. MERCADO LABORAL DESEMPLEO 8,1% Julio 2026 OCUPACIÓN 59,5% Julio 2026	DTF 90 DÍAS 6. SECTOR FISCAL DÉFICIT GNC -3,3% PIB Acumulado a junio de 2026 DÉFICIT PRIMARIO -1,2% PIB Acumulado a junio de 2026
7. BALANZA DE PAGOS CUENTA CORRIENTE -3,5% PIB II trimestre 2026 DÉFICIT CORRIENTE US\$4.702 M II trimestre 2026	PARTICIPACIÓN 8. COMERCIO EXTERIOR EXPORTACIONES US\$4.690,7 M Julio 2026 • +5,9% anual IMPORTACIONES US\$6.775,8 M Junio 2026 • +27,0% anual	DEUDA BRUTA GNC 9. COMMODITIES WTI US\$91,01/barril Referencia 7 sep. 2026 CAFÉ US\$3,67/libra Referencia 7 sep. 2026
SEMESTRE 10. INDICADORES FINANCIEROS COLCAP 2.457,87 7 de septiembre de 2026 IBR OVERNIGHT 11,167% 4 de septiembre de 2026	BALANZA COMERCIAL 11. CONFIANZA Y EXPECTATIVAS CONFIANZA DEL CONSUMIDOR 20,7 Julio 2026 • Fedesarrollo EXPECTATIVAS DEL CONSUMIDOR 30,3 Julio 2026 • Fedesarrollo	ORO CONDICIONES ECONÓMICAS

NOTA: Se usan los últimos datos oficiales disponibles al 7/09/2026; no todos los indicadores se publican diariamente. Fuentes: DANE, Banco de la República, Ministerio de Hacienda, Superintendencia Financiera y Fedesarrollo.

Dólar TRM

La cotización del dólar en Colombia para el día Viernes 4 de Septiembre del 2026 subió 0.81 Pesos, correspondiente a un aumento del 0.03% con respecto al día anterior. La TRM disminuyó un 21.52% (861.5 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 2.76% (89.08 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

22





ALCALDÍA DE
RIOBLANCO
TOLIMA

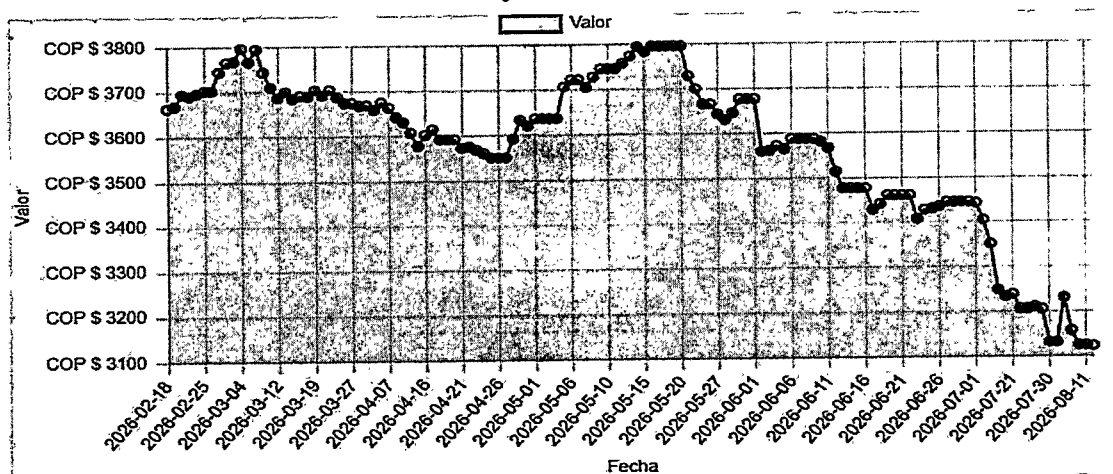


DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E
INFRAESTRUCTURA
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

ANÁLISIS DEL SECTOR

Ilustración 19 - Variación TRM



Fuente: ANIF

Índice de precios al consumidor (IPC)

El IPC mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base.

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

Salario Mínimo

El salario mínimo vigente en Colombia para el año 2026 es de \$1.750.905 COP (sin auxilio de transporte), representando un incremento del 23% frente a 2025. Sumando el auxilio de transporte (\$249.095), el ingreso mínimo mensual total llega a \$2.000.000 COP. Esta medida es denominada "salario vital" por el gobierno nacional.

La nueva fórmula del salario vital permite más ingresos, aumentos en el consumo, crecimiento en la producción y empleos de mayor calidad. Con esto se cierran brechas que proporcionan un mayor nivel de vida a los trabajadores y a sus familias, tal como se recomienda por parte de la Organización

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

<https://www.rioblanco-tolima.gov.co/>

Internacional del Trabajo (OIT) y como se indica en la Constitución de 1991, es decir, una remuneración mínima, vital y móvil.

Próximamente iniciarán las negociaciones para definir el aumento del salario mínimo de 2026. El Gobierno ha manifestado su intención de proponer un incremento de dos dígitos; sin embargo, por ahora todo corresponde a especulaciones, ya que la mesa de negociación aún no se ha instalado. Se estima que en la última semana de noviembre se definirá el cronograma de trabajo para establecer el ajuste del salario mínimo del próximo año.

El aumento salarial hace posible acercarse al cubrimiento de la canasta básica, que valé cerca de 3.000.000 de pesos para familias de tres o cuatro personas y que emplean 43 % de su ingreso en alimentación, 24 % en vivienda, 5 % en salud y 28 % en otros gastos esenciales.

Nota: Los indicadores anteriormente descritos, y sus variaciones presentadas de forma reciente, deben ser tenidos en cuenta por el proveedor desde el momento de la publicación de los documentos previos. Si las variaciones de los indicadores afectan la ecuación económica del futuro contrato, es deber del proveedor, como conocedor de la dinámica de su sector, así como de las especificaciones técnicas del presente proceso, informar a la Entidad para que esta realice la revisión del caso, así como los ajustes a que haya lugar, toda vez que la estructuración del proceso y la elaboración de los estudios previos se realizan con anterioridad al inicio de la presentación de las propuestas.

1.3. AGENTES DEL SECTOR

- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
- Departamento Nacional De Planeación – DNP
- Agencia Nacional de Infraestructura ANI

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con base en las características de este proceso, se realiza el análisis de la demanda del sector comparando la modalidad, el tipo de proceso, el tipo de contrato y las garantías con las cuales el Instituto y las otras entidades públicas han contratado anteriormente procesos contractuales similares a este.

2.1. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

2.1.1. Antecedentes-Interno

Para consultar los antecedentes internos históricos relacionados con el objeto y contratados por el Municipio de Rio Blanco, Tolima se realizó la consulta de los procesos internos ofertados mediante SECOP II, en donde se obtuvieron los siguientes resultados:

- **Tabla 1 Antecedentes Internos**

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

<https://www.rioblanco-tolima.gov.co>

243

mpg

Entidad	ALCALDÍA MUNICIPIO DE RIOBLANCO
Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Numero de proceso:	SAMC No. 003 de 2026
Vigencia	2026
Estado del Proceso	Liquidado
Código(s) UNSPSC	721214 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados
Objeto:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE PRINCIPAL MUNICIPAL DE RIOBLANCO TOLIMA
Valor total vigencia	\$ 437.147.262,00
Tipo de Contrato	Obra

Entidad	ALCALDÍA MUNICIPIO DE RIOBLANCO
Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Numero de proceso:	SAMC No. 013 de 2023
Vigencia	2023
Estado del Proceso	Liquidado
Código(s) UNSPSC	721214 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE PARQUES BIOSALUDABLES E INFANTILES PARA LOS BARRIOS "LOS OCOBOS" Y "SAN JOSE" EN EL CENTRO URBANO DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA.
Valor total vigencia	\$ 319.944.677,00
Tipo de Contrato	Obra

2.2 Antecedentes externos

Revisando los procesos con similar objeto contractual ejecutados por otras entidades, se encuentra la siguiente información:

Entidad	GOBERNACIÓN DEL CAQUETA
Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Numero de proceso:	DC-IN-SAMC-024-2026
Vigencia	2026
Estado del Proceso	Liquidado
Código(s) UNSPSC	721214 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados
Objeto:	CONSTRUCCION DE PARQUES BIOSALUDABLES Y RECREO-DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETA
Valor total vigencia	\$ 486.989.854
Tipo de Contrato	Obra

Entidad	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAUCA
Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Numero de proceso:	4SA-028-2026

Vigencia	2026
Estado del Proceso	Liquidado
Código(s) UNSPSC	721214 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados
Objeto:	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE PARQUES BIOSALUDABLES, CALISTENIA Y RECREATIVO EN LA CANCHA COROCORAS Y URBANIZACION EL MORICHE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Valor total vigencia	\$ 608.087.537,74
Tipo de Contrato	Obra

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

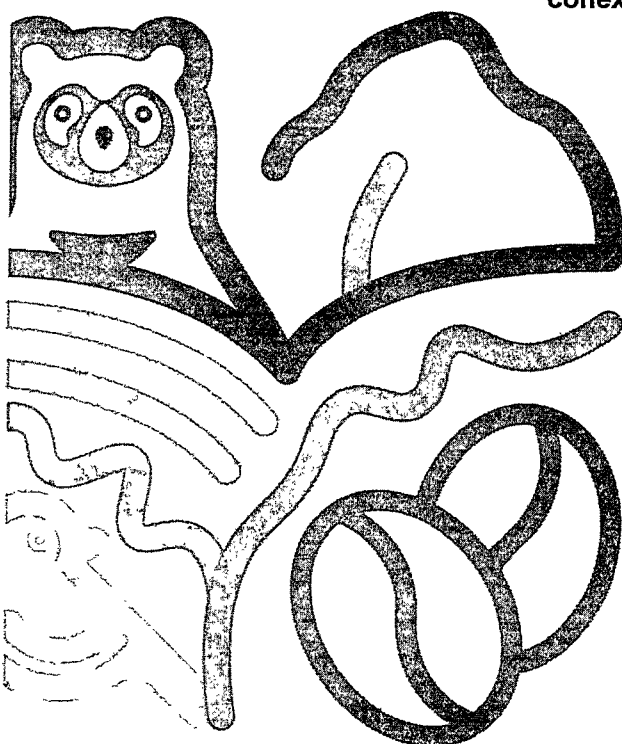
3.1. Proveedores por actividad en Colombia

La Guía de Colombia Compra G-EES-02 sugiere que la Entidad Estatal debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero.

El portal geo portal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) arroja que, para actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica a marzo de 2026, las empresas en Colombia que pertenecen a esta actividad por departamento son:

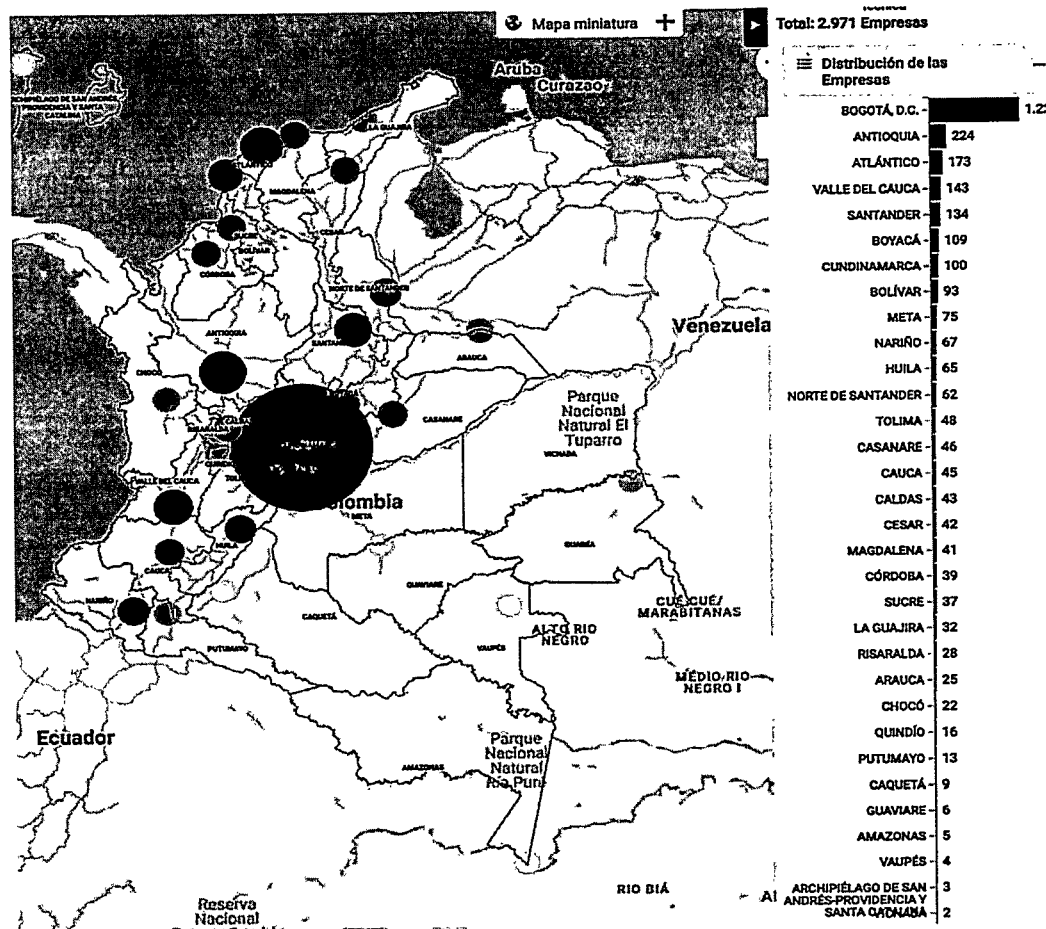
- Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica cuenta con (2.971) empresas, que se encuentran distribuidas por departamentos como se relaciona a continuación, en donde, para el departamento del Tolima, el total de empresas pertenecientes a esta actividad son 48 empresas.

- **Ilustración 25 Empresas actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.**



Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
<https://www.rioblanco-tolima.gov.co/>

26,

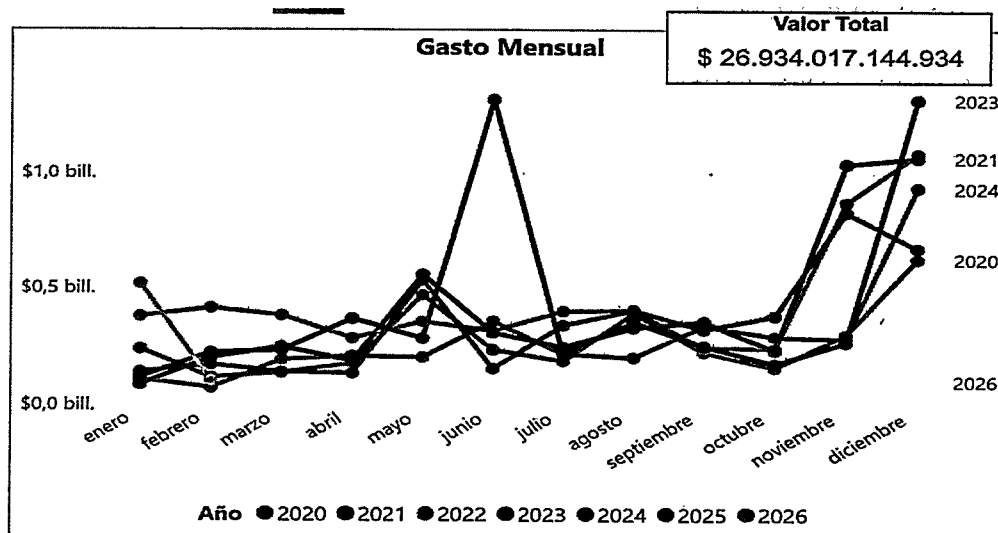


Fuente: Geo portal DANE

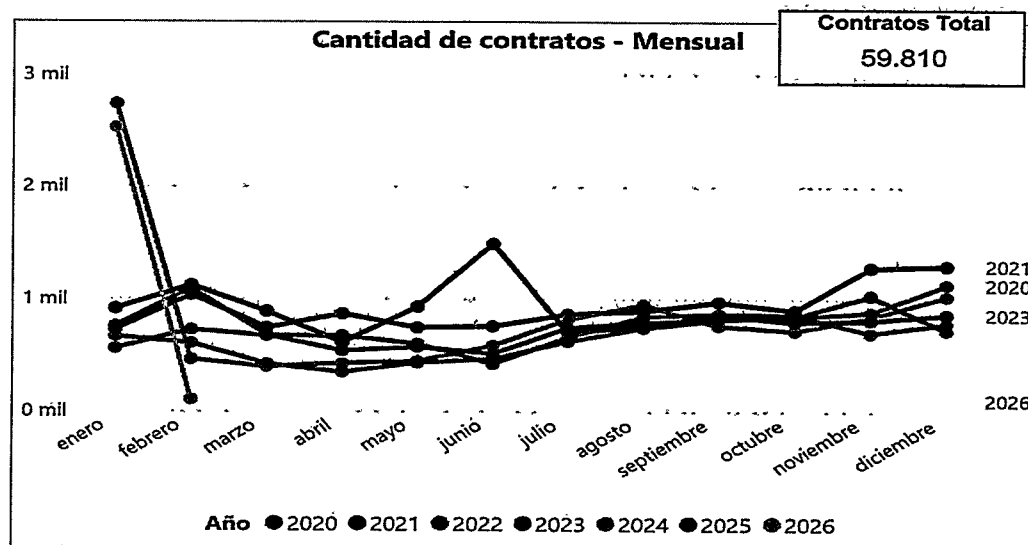
➤ Estadísticas demanda conforme al sector

De conformidad con la información dispuesta en el sistema de abastecimiento estratégico prevista por la Agencia Nacional de Contratación Pública, en análisis de la oferta se encontró que para el código UNSPSC 811015 – INGENIERIA CIVIL, entre los años 2020 a 2026, se celebraron 59.007 contratos, por valor total de \$26.601.347.156.705, lo que demuestra que para el presente proceso contractual existe un amplio número de empresas y personas que pueden adelantar el objeto contractual. Para el mes de marzo de 2026 el gasto es de \$26.934.017.144.934 representados en 59.810 contratos.

Ilustración 26 Gasto mensual de contratos código UNSPSC 811015, 2020-2026



Fuente: MAE

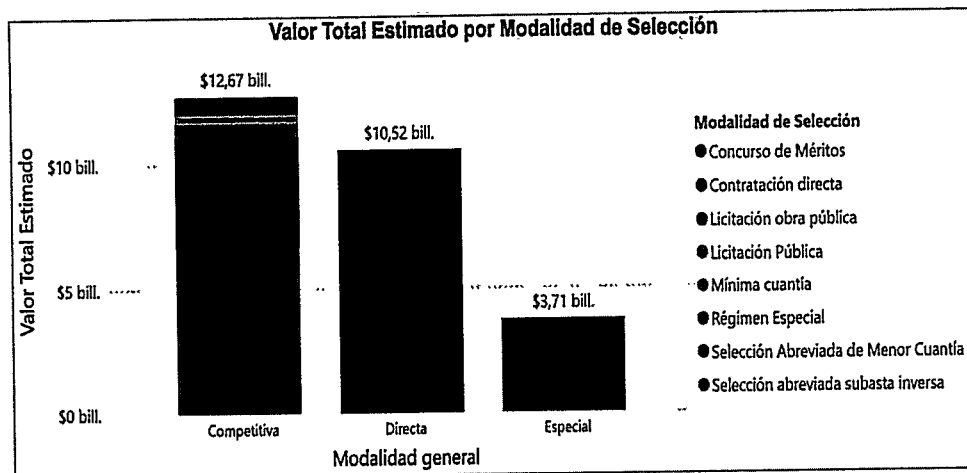


Fuente: MAE

En cuanto a la modalidad de selección, se evidencia que en los procesos de contratación relacionados al código UNSPSC 811015 – ingeniería civil, las modalidades más utilizadas es el concurso de méritos abierto, como se relaciona a continuación:

Ilustración 27 Valor total estimado por modalidad de selección





➤ **Origen de los proveedores y valor estimado por modalidad de selección:**

Se puede apreciar en la tabla que el origen de los proveedores para este sector es en su mayoría nacional, pues se ha celebrado un total de contratos 48.709 con proveedores nacionales, mientras que los contratos celebrados con proveedores extranjeros ascienden a 80.

Ilustración 28 Origen de los proveedores

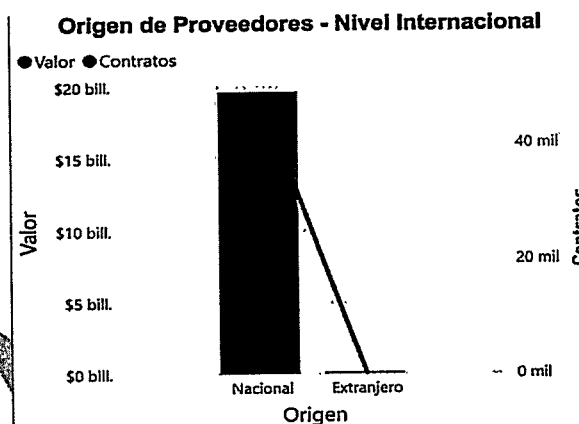
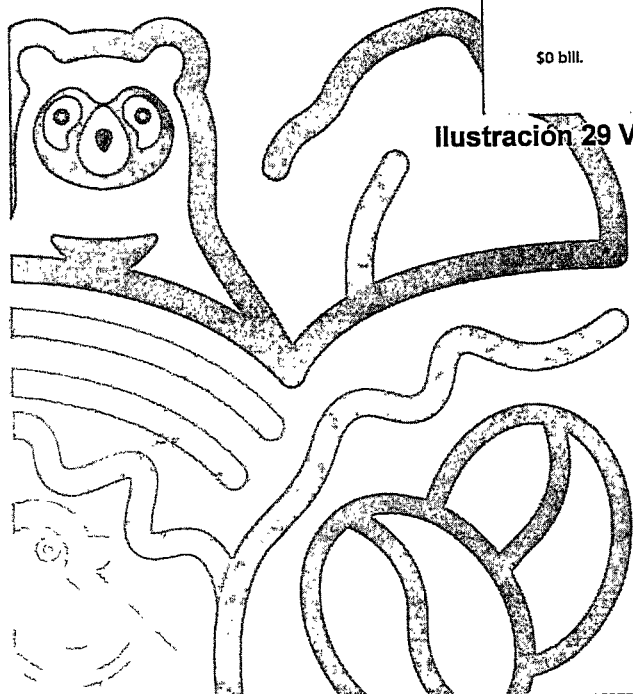


Ilustración 29 Valor Total estimado Por Proveedores



FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA	
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLIN	
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS	
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGUI	
ENTerritorio SA	
GESTORA DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO GESPRODE	
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGÁSUGÁ	
CONSORCIO SUPERVISOR PLMB	
RENTING DE ANTIOQUIA	
CONSORCIO NEUSA	
CONSORCIO CONSTRUCTOR HMI	
EFR SAS	
CONSORCIO DRAGADOS	
FYPASA CONSTRUCCIONES SA DE CV	
EDUBAR SA	
MAB INGENIERIA DE VALOR SA	
CONSORCIO PROCONTEIN	
EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA SAS	
FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE	
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL	
AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA	
CONSORCIO REHABILITACION VIAL	
EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO SAS	
AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAU	
CONSORCIO SAN FELIPEE	
CONSORCIO HOSPITAL	
A CONSTRUIR SA	
CONSORCIO ALAMEDA 2023	
CONSORCIO DORADA CSLE	
GESTION ENERGETICA SA ESP	
CONSORCIO CORREDOR VERDE	
Jardín Botánico de Medellín	
EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTA	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	
EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EN...	
UNION TEMPORAL SAN MARCOS 2020	
CONSORCIO MAB INGENIERIA	
CONSORCIO VIAL CHAPARRAL	
CONSORCIO RIO BOGOTÁ 2023	
EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
EPUXUA EICE	
CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS	
CORREAGRO	
CONSORCIO DE GARCIA ROVIRA	
SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS Y ASEO AGUAS DEL HUILA SA ESP	
CONSORCIO VENECIA CJS 2021	
FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA	
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	
CONSORCIO NORANTIOQUIA	
METROPLUS SA	
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA	
CONSORCIO ATC	
DONADO ARCE COMPAÑIA SAS	
CONSORCIO OBRAS POLICIA 2020	
ARQUITECTURA Y CONCRETO SAS	
GESPRODE	
EDUR MARINILLA	
CONSORCIO AGUAS SM	
UNION TEMPORAL ACUEDUCTO VILLAPATIOS	
CONSORCIO REACTIVACIONES 2021	

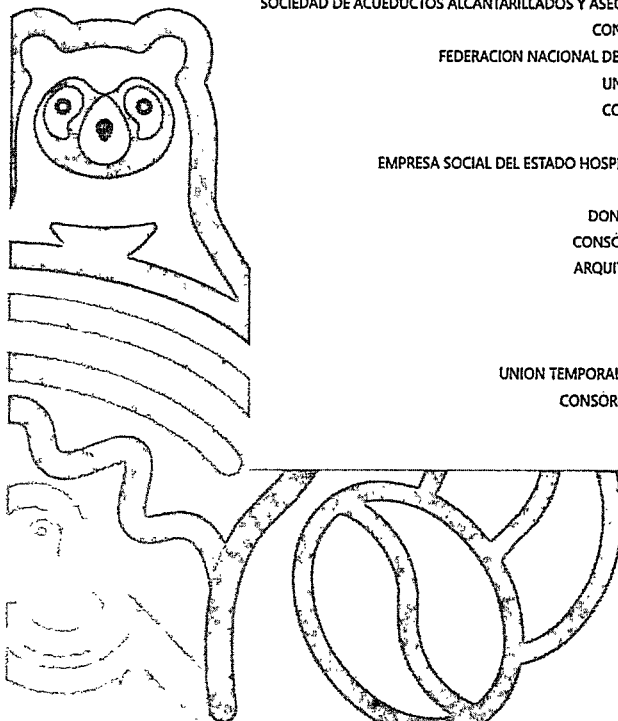
\$0,0 bill.

\$0,2 bill.

\$0,4 bill.

\$0,6 bill.

Valor Total Estimado





ALCALDÍA DE
RIOBLANCO
TOLIMA



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E
INFRAESTRUCTURA
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

ANÁLISIS DEL SECTOR

4. ESTUDIO DE MERCADO

Para efectos de establecer las condiciones de mercado aplicables al presente proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a la construcción y dotación de parque biosaludable en el barrio Los Cábmulos del municipio de Rioblanco, Tolima, se realizó un estudio de mercado orientado a identificar las condiciones técnicas, económicas y de disponibilidad de los bienes, obras y servicios requeridos para la ejecución del proyecto.

El presente proyecto contempla la ejecución de obras de espacio público y recreación al aire libre, entre las cuales se destacan: cerramiento perimetral en muro de gavión con malla de doble torsión calibre 13, construcción de placa en concreto para zonas duras, adecuación de zonas blandas con grama natural, instalación de parque infantil, suministro e instalación de baranda en aluminio, conformación y relleno con material de recebo, así como el suministro e instalación de máquinas biosaludables (columpio, bicicleta, remo, entre otras), y demás elementos complementarios de mobiliario urbano y dotación necesarios para la puesta en funcionamiento del parque.

Para la determinación de los precios de mercado se acudió a fuentes como cotizaciones directas con proveedores y contratistas del sector de la construcción y del suministro de equipos y mobiliario biosaludable, así como a la revisión de precios históricos de contratos con objeto similar adelantados por entidades territoriales, con el fin de establecer un presupuesto oficial acorde con las condiciones reales del mercado en el municipio de Rioblanco y la región.

Adicionalmente, se tuvo en cuenta la disponibilidad de materiales de construcción (concreto, agregados, mallas, elementos metálicos) y de equipos biosaludables en el mercado regional y nacional, así como los costos de transporte hacia el municipio de Rioblanco, dada su ubicación geográfica dentro del departamento del Tolima, factores que inciden directamente en la estructuración del presupuesto oficial del proceso.

El análisis de precios unitarios (APU) se elaboró considerando los componentes de materiales, mano de obra, equipo y herramienta necesarios para cada ítem del presupuesto, aplicando el porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) correspondiente al 32% (26% de administración, 2% de imprevistos y 4% de utilidad), conforme a las prácticas usuales del sector de la construcción para este tipo de obras.

Con base en lo anterior, se concluye que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, por valor de \$211.922.395,87, se encuentra ajustado a las condiciones de mercado vigentes, garantizando así los principios de economía, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

4.1. METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

La determinación del presupuesto oficial del presente proceso de selección se realizó mediante una metodología de análisis técnico y económico orientada a establecer el valor de las obras requeridas

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

<https://www.rioblanco-tolima.gov.co/>

para la ejecución del objeto contractual, correspondiente a la "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE PARQUE BIOSALUDABLE EN EL BARRIO LOS CÁMBULOS DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, TOLIMA", mediante la ejecución de obras de cerramiento, movimiento de tierras, zonas duras y blandas, dotación de mobiliario urbano y equipos biosaludables, y demás obras complementarias necesarias para su adecuado funcionamiento como espacio público de recreación y actividad física al aire libre.

Para la estructuración del presupuesto se partió de la identificación de las necesidades de intervención y de las condiciones físicas del predio destinado al proyecto, con base en la documentación técnica disponible, las especificaciones de las actividades, las cantidades de obra y demás elementos requeridos para determinar el alcance de las intervenciones.

A partir de las cantidades de obra establecidas se elaboraron los respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU), determinando para cada actividad los recursos necesarios para su ejecución, incluidos materiales, mano de obra, equipos, herramientas, maquinaria, transporte y demás componentes que inciden directamente en su costo.

La estructuración de los APU permitió determinar el costo de las diferentes actividades que conforman el presupuesto, agrupadas de acuerdo con su naturaleza y especialidad, entre ellas:

- Preliminares y localización del proyecto.
- Cerramiento perimetral en muro de gavión con malla de doble torsión calibre 13.
- Movimiento de tierras y relleno con material de recebo.
- Placas en concreto para conformación de zonas duras.
- Empradización y conformación de zonas blandas con grama natural.
- Suministro e instalación de parque infantil.
- Suministro e instalación de baranda en aluminio.
- Suministro e instalación de máquinas biosaludables (columpio, bicicleta, remo, entre otras).
- Iluminación exterior y elementos complementarios de mobiliario urbano.
- Señalización del espacio público.
- Aseo y entrega final de las áreas intervenidas.

Para la determinación y validación de los precios unitarios se efectuó la consulta de información disponible en el mercado, incluyendo cotizaciones de proveedores, precios comerciales de materiales e insumos, tarifas de equipos y servicios especializados, y referencias de procesos de contratación pública relacionados con la construcción y dotación de parques, zonas recreativas y espacio público.

Adicionalmente, se tuvieron en cuenta las condiciones particulares de ejecución de una obra a cielo abierto sobre un predio destinado a espacio público, incluyendo las actividades preliminares, adecuación del terreno, transporte de materiales y equipos hasta el sitio de la obra, y ejecución por etapas de las distintas actividades. Estas condiciones pueden generar requerimientos adicionales de coordinación, transporte y manejo de materiales, aspectos que fueron considerados en la estructuración económica.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-2

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

<https://www.rioblanco-tolima.gov.co/>

323

mipg

Para la determinación del presupuesto también se analizaron factores como la localización del proyecto en el barrio Los Cámbulos del municipio de Rioblanco, las condiciones de acceso, las distancias de transporte, la disponibilidad regional de materiales, mano de obra, equipos y proveedores especializados en mobiliario urbano y máquinas biosaludables, así como el comportamiento de los precios de los principales insumos utilizados en las actividades contempladas.

Una vez determinados los costos directos correspondientes a las cantidades de obra y precios unitarios, se incorporaron los costos indirectos de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), correspondientes al 32% (26% de administración, 2% de imprevistos y 4% de utilidad), de acuerdo con la metodología establecida por la Entidad, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos que resulten aplicables a la ejecución del contrato.

Finalmente, el presupuesto oficial resultante fue objeto de revisión y validación integral, verificando la correspondencia entre las cantidades de obra, las actividades previstas, los precios unitarios y las condiciones de ejecución del proyecto.

Como resultado de esta metodología, la Entidad determinó un presupuesto oficial por valor de \$211.922.395,87, que constituye una estimación objetiva, suficiente y razonable de los recursos requeridos para la ejecución de las obras, de acuerdo con el alcance técnico definido y las condiciones observadas en el mercado, sirviendo como referente económico para el desarrollo del proceso de selección.

5. CAPACIDAD FINANCIERA

Para definir los criterios generales bajo los cuales se establecerán las condiciones financieras y organizacionales, se han aplicado los indicadores establecidos en los documentos tipo para los procesos de Selección Abreviada de Menor cuantía de infraestructura social, contenidos en la Resolución No. 540 de 2025 *"Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social; y los documentos tipo complementarios para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda"* de acuerdo al parámetro obligacional y vinculante de los Documentos Tipo para esta clase de actividades objeto de la contratación.

6. CRITERIOS DIFERENCIALES

El 31 de diciembre de 2020 se promulgó la Ley 2069, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia". Esta Ley establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

En ese contexto, la referida Ley incorpora una serie de estímulos e incentivos. En especial, en su Capítulo III "Compras públicas" del Título I se modifican varias disposiciones que regían el sistema de compra y contratación pública, las cuales tienen un impacto en distintas normas legales y

reglamentarias.

Dentro del referido capítulo se encuentran los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020, los cuales crea una serie de incentivos para las personas interesadas en celebrar contratos con el Estado. Por un lado, el artículo 31 introduce criterios diferenciales para el acceso de las Mipymes al sistema de compras y contratación pública, mientras que el artículo 32 introduce criterios diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres.

En primer lugar, respecto de los criterios diferenciales para Mipyme, el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 estableció que las entidades estatales, de acuerdo con el análisis del sector, podrán incluir requisitos diferenciales y puntajes adicionales en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de este tipo de empresas al mercado de compras públicas. La aplicación de estos criterios, por disposición expresa del referido artículo, quedó condicionada por la expedición de su reglamentación.

Por esta razón, el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, regulando los criterios diferenciales para MiPymes establecidos por el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020. En virtud de esta norma las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Al respecto, la referida norma indica lo siguiente:

“Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

<https://www.rioblanco-tolima.gov.co/>



ALCALDÍA DE
RIOBLANCO
TOLIMA



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E
INFRAESTRUCTURA
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

ANÁLISIS DEL SECTOR

participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto". (Énfasis fuera de texto).

En segundo lugar, como medidas de acción afirmativa para incentivar la participación de los emprendimientos y las empresas de mujeres en el sistema de compra pública, el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 establece que las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La inclusión de estos criterios diferenciales en los procesos de selección, quedaron condicionados a los resultados del análisis del sector que elabore la entidad pública en la etapa de planeación y al cumplimiento de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor. A su vez, el parágrafo primero de la norma analizada estableció que la definición de emprendimientos y empresas de mujeres se realizaría de manera reglamentaria.

Por su parte, el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, establece que en los procesos de selección las entidades públicas adoptarán criterios diferenciales relacionados con las condiciones habilitantes y puntajes adicionales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

<https://www.rioblanco-tolima.gov.co/>

mipyme

"Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

<https://www.rioblanco-tolima.gov.co>

Ahora bien, el pasado 19 de marzo de 2026 se expidió el Decreto No. 0287 de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación". con propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en compras y contratación pública. Para tal efecto, dispuso una nueva reglamentación para la incorporación requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional en los términos que a continuación se citan:

Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3° Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. En los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Parágrafo 1°. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Parágrafo 2°. Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

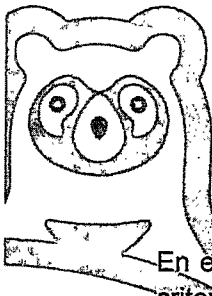
Adicionalmente, modificó las disposiciones relativas a la asignación del puntaje al que se refiere el numeral 1 del artículo 13 Ley 1618 de 2013 y el del sistema de preferencias del 8 del mismo artículo con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, estableciendo la obligación de otorgar un puntaje del 2% del valor total de los puntos establecidos en los Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes cuando el proponente acredite la calidad de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o que acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a las exigencias y garantías legalmente

establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva en los términos dispuestos en el Art. 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0287 de 2026.

No obstante, lo anterior, respecto de las medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en compras y contratación pública, se advierte que la reciente expedición del Decreto 0287 de 2026 ha generado que dichas disposiciones aún no se encuentren incorporadas en los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, especialmente en la versión 2 de los Documentos Tipo para los procesos de selección de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte adoptados mediante Resolución No. 725 del 2024 “*por medio de la cual se adopta la versión 2 de los Documentos Tipo para los procesos de selección de concurso de méritos para contratar la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 193 de 2021*”, los cuales resultantes vinculantes, de obligatoria aplicabilidad y de carácter inalterable para la Entidad de conformidad con el artículo 3 de la citada Resolución.

En ese sentido, si bien el marco normativo vigente promueve la incorporación de este tipo de medidas en los procesos de contratación estatal, su aplicación en el presente proceso se limita por el carácter obligatorio e inmodificable de los Documentos Tipo, los cuales deben ser observados de manera estricta por la entidad contratante. En consecuencia, no resulta procedente su inclusión en el presente proceso contractual, salvo que se produzca una actualización formal de dichos documentos o se impartan directrices específicas por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública que habiliten su incorporación en los términos previstos en la normativa vigente.

Lo anterior resulta coherente con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.8 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0287 de 2026, el cual establece que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente deberá adoptar las acciones necesarias para incorporar estas medidas en los documentos e instrumentos que genera, lo que evidencia que su implementación en los procesos contractuales sujetos a documentos tipo depende de dicha actualización institucional. Al respecto se cita:



Artículo 2.2.1.2.4.2.7.8. Pliegos tipo, instrumentos de agregación de demanda y acuerdos marco de precios. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente garantizará la adopción permanente de las acciones necesarias para que las medidas señaladas en esta subsección se incorporen a los documentos e instrumentos que genera.

En ese sentido, se tiene que en el presente proceso de selección se encuentran contemplados criterios diferenciales para MiPymes y emprendimiento y empresa de mujeres en los términos dispuestos en la versión 2 de los Documentos Tipo para los procesos de selección de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte adoptados mediante Resolución No. 725 del 2024 “*por medio de la cual se adopta la versión 2 de los Documentos Tipo para los procesos de selección de concurso de méritos para contratar la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución*

193 de 2021" y las disposiciones legales vigentes aplicables a los procedimientos de selección adelantados por las Entidades Estatales.

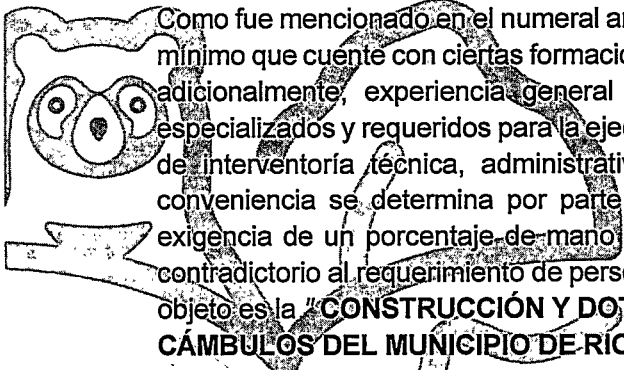
6.1. FOMENTO A LA EJECUCIÓN POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En referencia a la disposición legal imperativa y coercitiva que imparte el artículo 2.2.1.2.4.2.16. Decreto 1082 de 2015, en cuanto insta a las entidades Estatales indistintamente del régimen de contratación a que previo a análisis de oportunidad y conveniencia fomenten la inclusión de provisión de bienes o servicios por parte de personas de especial protección, la Alcaldía de Rioblanco, considera que la provisión de servicios para la ejecución del presente objeto contractual pone en riesgo su cumplimiento, por tanto no fomentara su participación instando al futuro contratista a que establezca la provisión de servicios por parte de sujetos de especial protección.

Lo anterior, fundamentado en que de acuerdo al análisis de oportunidad y conveniencia realizado para el presente proceso contractual. Los servicios que se requieren son netamente de profesionales especializados con determinadas formaciones académicas y experiencias que correspondan a su profesión y proyectos relacionados con la formación en ingeniería y experiencia en proyectos.

Por lo tanto, fomentar la vinculación de sujetos de especial protección para el presente proceso contractual, estaría limitando y poniendo en riesgo el cumplimiento del personal mínimo que debe aportar y certificar los oferentes y el futuro contratista. Por ende, para salvaguardar el proceso contractual cuyo objeto es la "**CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE PARQUE BIOSALUDABLE EN EL BARRIO LOS CÁMBULOS DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, TOLIMA**", se determina no exigir como obligación contractual la fomentación de esta inclusión.

6.3 DESTINACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO UN PORCENTAJE DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PERTENECIENTE A LA REGIÓN



Como fue mencionado en el numeral anterior, el presente proceso contractual requiere de un personal mínimo que cuente con ciertas formaciones académicas que se distribuyen en pregrados y posgrados, adicionalmente, experiencia general y específica por parte de cada uno de los profesionales especializados y requeridos para la ejecución del contrato de interventoría para realizar las actividades de interventoría técnica, administrativa y financiera. En consecuencia, conforme al análisis de conveniencia se determina por parte de la Alcaldía de Rioblanco, Tolima, la no determinación y exigencia de un porcentaje de mano de obra no calificada perteneciente a la región, porque sería contradictorio al requerimiento de personal mínimo que es necesario para el proceso contractual cuyo objeto es la "**CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE PARQUE BIOSALUDABLE EN EL BARRIO LOS CÁMBULOS DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, TOLIMA**".

6.4 FOMENTO A LA INSERCIÓN LABORAL DE JOVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 2119 DE 2021.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2119 de 2021, mediante la cual se adoptan medidas para fomentar la generación de incentivos que fortalezcan la inserción laboral de los jóvenes entre los 18 y 28 años en el territorio nacional, se establece que las entidades estatales deben formular cláusulas contractuales orientadas a promover la vinculación laboral o contractual de esta población en el sector público o privado, previa valoración del alcance del proyecto, la naturaleza de los servicios requeridos y la realidad del mercado laboral.

En ese marco normativo, el Alcaldía Municipal de Rio Blanco, Tolima, teniendo en cuenta el objeto contractual del presente proceso y tras analizar la viabilidad técnica y operativa de dicha medida, considera que la inclusión de cláusulas orientadas a promover la vinculación de jóvenes entre los 18 y 28 años, en calidad de profesionales o tecnólogos, no compromete ni pone en riesgo la correcta ejecución del contrato. Por el contrario, su participación resulta pertinente y coherente con las políticas de inclusión laboral y fomento del empleo de este grupo etario establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

En consecuencia, se fomentará la participación de jóvenes en este proceso contractual, instando al futuro contratista a garantizar que, como mínimo, el ocho por ciento (8%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato sean prestados por jóvenes dentro del rango etario mencionado y que cuenten con el perfil profesional o técnico requerido respecto a cualquier de los perfiles definidos para equipo mínimo de trabajo requerido para la ejecución del objeto contractual. Esta condición será incluida como una obligación contractual expresa, cuyo incumplimiento dará lugar a la imposición de multas a que haya lugar.

Los jóvenes que se vinculen deberán cumplir con los perfiles mínimos definidos en el equipo mínimo de trabajo requerido por la entidad contratante para la ejecución del objeto contractual, y podrán participar en cualquiera de los componentes del proyecto, siempre que cumplan con las condiciones técnicas, académicas y de experiencia exigidas para cada perfil.

Nota 1. El contratista, al momento de realizar la vinculación de jóvenes en cumplimiento de lo aquí dispuesto, deberá aplicar de forma preferente las disposiciones contenidas en las Leyes 2039 y 2043 de 2020, en lo relativo a la facilitación de la experiencia laboral juvenil, el reconocimiento de prácticas profesionales y la contratación preferente de población joven, o en su defecto, las normas que las modifiquen o sustituyan.

Nota 2. Durante la ejecución del contrato, el supervisor designado por la entidad contratante deberá verificar el cumplimiento de esta obligación, dejando constancia de ello en los informes de seguimiento y ejecución. En caso de incumplimiento, se aplicarán las medidas correctivas y sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con el pliego de condiciones y la normatividad vigente.

En todo caso, el supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente contraria a los principios de pertinencia, eficacia y proporcionalidad que rigen la contratación estatal.



ALCALDÍA DE
RIOBLANCO
TOLIMA



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E
INFRAESTRUCTURA
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

ANÁLISIS DEL SECTOR

6.5 INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 0287 DE 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0287 de 2026, las entidades estatales podrán incorporar condiciones especiales de ejecución orientadas a promover la inclusión de personas con discapacidad, particularmente a través de esquemas de subcontratación inclusiva dentro de la cadena de provisión o mediante la integración de estas personas en los equipos de trabajo requeridos para la ejecución contractual.

En ese marco normativo, la Alcaldía de Rioblanco Tolima, teniendo en cuenta el objeto contractual del presente proceso y una vez analizada la viabilidad técnica, operativa y funcional de la medida, considera que la inclusión de condiciones especiales de ejecución dirigidas a promover la participación de personas con discapacidad no compromete la adecuada ejecución del contrato ni afecta los estándares de calidad, oportunidad y eficiencia requeridos. Por el contrario, dicha inclusión resulta compatible con la naturaleza de las actividades a desarrollar, en la medida en que permite incorporar enfoques de responsabilidad social, inclusión laboral y equidad, en armonía con los principios que rigen la contratación estatal y las políticas públicas de inclusión social.

En igual sentido, es pertinente señalar la medida se estructura bajo criterios de razonabilidad y proporcionalidad, en tanto no impone cargas desmedidas al contratista ni condiciona la ejecución del contrato al cumplimiento de requisitos que puedan afectar su viabilidad, sino que se orienta a promover la inclusión en aquellos segmentos de la ejecución donde resulta técnica y funcionalmente procedente. Adicionalmente, la obligación se encuentra condicionada al cumplimiento de los perfiles requeridos y a la compatibilidad de las funciones asignadas con las capacidades de las personas vinculadas, garantizando que la participación se realice en condiciones que no comprometan la seguridad, la calidad de las intervenciones ni el cumplimiento de los tiempos contractuales.

Así mismo, la inclusión de esta condición no introduce riesgos adicionales para la ejecución del contrato, en la medida en que no altera la estructura técnica del proyecto, no modifica las especificaciones de obra ni incide en la responsabilidad integral del contratista frente al resultado, quien mantiene la obligación de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual. Por el contrario, la medida contribuye a fortalecer el impacto social del proyecto, incorporando un enfoque de inclusión que resulta compatible con la naturaleza de las actividades a desarrollar y con los principios de eficiencia y responsabilidad de la contratación pública.

En consecuencia, se considera conveniente establecer como condición especial de ejecución que, en aquellos casos en que el contratista deba subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión, deberá priorizar la vinculación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas conformadas por personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del citado decreto. Así mismo, cuando la ejecución del contrato implique la conformación de equipos de trabajo, se deberá propender por la vinculación

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7

Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro

alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

<https://www.rioblanco-tolima.gov.co/>



de personas con discapacidad, siempre que estas cumplan con los perfiles técnicos, académicos y de experiencia requeridos para el desarrollo de las actividades contratadas.

Esta condición no solo contribuye al cumplimiento del marco normativo vigente, sino que además fortalece la función social de la contratación pública, promoviendo la generación de oportunidades laborales para población históricamente vulnerable, sin que ello implique una carga desproporcionada para el contratista ni un riesgo para la ejecución del objeto contractual.

La verificación del cumplimiento de esta obligación estará a cargo del supervisor designado por la entidad, quien deberá dejar constancia en los informes de seguimiento. En caso de incumplimiento, se aplicarán las medidas correctivas y sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y la normatividad vigente.

En consecuencia, se:

CONCLUYE QUE:

Es procedente dar inicio a los trámites correspondientes al proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, para la **"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE PARQUE BIOSALUDABLE EN EL BARRIO LOS CÁMBULOS DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, TOLIMA"**. Para ello, se cumplirá con los parámetros y directrices establecidos en el presente análisis del sector, asegurando que el proceso se ajuste a la normativa vigente y a los requisitos técnicos y operativos definidos para la correcta ejecución del contrato.

Se expide en el Municipio de Rioblanco, Tolima, el quince (15) mes de octubre de 2026.

LINA MARITZA BOCANEGRA QUINTERO
Secretaría de Planeación e Infraestructura

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bp.	Fecha
Proyectado Por:	Angela Victoria Bonilla	Abogada Oficina de Contratación		15-10-2026
Revisado y Aprobado Por:	Luis Danilo Pinzón Núñez	Asesor Jurídico Externo		15-10-2026